

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA,
EN LA PARTE QUE SEÑALA Y OTORGA PERMISO
DE PERMANENCIA DEFINITIVA.

Nº Interno: 5625303



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **126594**

05 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 10971 de fecha 24 de Febrero de 2010 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a los extranjeros: Doña Olga Cecilia, CASTAÑO ACOSTA RUN: 22.971.584-4, Doña Vanessa, CORREA CASTAÑO RUN: 22.978.861-2, Doña Maria Jose, CORREA CASTAÑO RUN: 22.971.509-7, entre otros, ordenándose su abandono del país; b) Qué, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono obligado del país de Doña Olga Cecilia, CASTAÑO ACOSTA, Doña Vanesa, CORREA CASTAÑO, Doña Maria Jose, CORREA CASTAÑO, y otorgarles Permiso de Permanencia Definitiva en el país, y

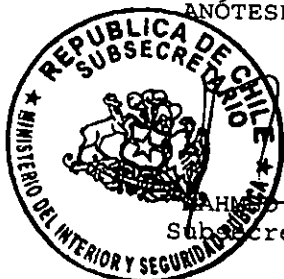
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984; en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 10971 de fecha 24 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior, en la parte que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a los extranjeros que a continuación se indica:
 1. Doña Olga Cecilia CASTAÑO ACOSTA RUN: 22.971.584-4
 2. Doña Vanessa CORREA CASTAÑO RUN: 22.978.861-2
 3. Doña Maria Jose CORREA CASTAÑO RUN: 22.971.509-7
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



ALEJY PEÑA Y LILLY
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN